Expediente: **174/19**
Carátula: **BASCUR FATIMA DEL TRANSITO C/ GALLARDO ROBERTO MIGUEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASTILLO BASCUR, PAULA-POR DERECHO PROPIO
20213292103 - GALLARDO, ROBERTO MIGUEL-DEMANDADO
27374982457 - BASCUR, FATIMA DEL TRANSITO-ACTOR
27341851918 - ARGOTA, MARIA DEL ROSARIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 174/19

H105014676314

JUICIO: BASCUR FATIMA DEL TRANSITO c/ GALLARDO ROBERTO MIGUEL s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 174/19

San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2023.

Proveyendo lo pertinente a la presentación efectuada el día de la fecha por la letrada Angie Lorena Ávila Rosales: I. Tengo presente la movilidad acompañada. Sin perjuicio de ello, surgiendo de las constancias del expediente, en especial cédula de fecha 11/08/2022, que la actora fue notificada de la sentencia definitiva, al pedido de libramiento de cédula: no ha lugar.

II. En consecuencia, según surge de las constancias de autos, la sentencia definitiva se encuentra debidamente notificada a las partes, por lo que se provee la presentación de fecha 28/06/2022, realizada por la letrada Maria Del Rosario Argota (ex apoderada de la parte actora): Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte actora. En su mérito y de conformidad a lo normado por el art. 125 del CPL: ordeno notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada, plazo que comenzará a correr a partir del dia siguiente habil al depósito en el domicilio digital constituido. AM

Actuación firmada en fecha 02/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.